

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**258****MADRID NÚMERO 26****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.464 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Meriem Shiti, contra la empresa “Hostelería Los Ciruelos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de extinción laboral de fecha 20 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 20 de mayo de 2010.—Dada cuenta, y visto el estado de las actuaciones; y...

**Parte dispositiva:**

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Meriem Shiti con la empresa “Hostelería Los Ciruelos, Sociedad Limitada”, condenando a esta parte a que abone a la parte ejecutante las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización, la cantidad de 10.439,06 euros, resultado de calcular cuarenta y cinco días por año trabajado hasta la presente resolución (20 de mayo de 2010).

En concepto de salarios de tramitación, la cantidad resultante desde la fecha de despido (20 de septiembre de 2009) y hasta el día de la fecha de esta resolución, lo que supone doscientos treinta y un días por un salario al día de 32,72 euros, resulta la cantidad de 7.558,32 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación.

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado con el número 2524/0000/30, seguido del número de autos, debiendo acreditarse dicho ingreso con el justificante de ingreso, que deberá unirse al escrito en el que se interpone el recurso de reposición.

Así lo manda y firma. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hostelería Los Ciruelos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.173/10)